DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.386 | Miércoles 26 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2206700

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 2.728 EXENTA, DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.123, de 18 de octubre de 2022, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la resolución exenta Nº 2.728, de 2021, que modificó la resolución exenta Nº 3.115, de 2013, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Pesquero Artesanal, en el sentido de reemplazar en la "Sección Peces y Crustáceos", número 2.-, letra d), lo que se indica:

Donde dice:

d) En la pesquería de "Jaiba Marmola con Trampa", entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la siguiente especie que constituye la pesquería:

JAIBA MARMOLA
Trampa
CABRILLA COMÚN

Debe decir:

d) En la pesquería de "Jaiba Marmola con Trampa", entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la siguiente especie que constituye la pesquería:

JAIBA MARMOLA
Trampa
CABRILLA COMÚN

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 18 de octubre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl